



Resolución Ministerial

Nº98...-2015-MIMP

Lima, 21 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 1204-2014-CG/CEDS del 8 de enero de 2015, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría - Concurso Público de Méritos Nº 06-2014-CG, publicado en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento, entre otros, de la designación de la Sociedad de Auditoría "Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada", para que realice la Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, correspondiente al periodo 2014 y 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 028-2015-MIMP del 6 de marzo de 2015, se designó a la Comisión Especial de Cautela, integrada por Diógenes Antonio Del Castillo Loli, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien la preside, Manuel Smith de los Santos Arias, Director General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y Rosalina Elvira Méndez Cortavarria, Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 094-2015-MIMP del 13 de mayo de 2015, se modificó la conformación de la Comisión Especial de Cautela a la que hace referencia el considerando anterior, quedando integrada por Diógenes Antonio Del Castillo Loli, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien la preside, Irene Carolina Sifuentes Mascco, Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y Rosalina Elvira Méndez Cortavarria, Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva Nº 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG del 20 de marzo de 2015, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la referida Comisión en calidad de Presidente;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto a través del cual se establezca que la señora Rosalina Elvira Méndez Cortavarria, Jefa del órgano





de Control Institucional del MIMP, es quien preside la Comisión Especial de Cautela, designada por Resolución Ministerial N° 028-2015-MIMP y modificada por Resolución Ministerial N° 094-2015-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012 – MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP; y, el numeral 6.9 de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 028-2015-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 094-2015-MIMP, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Designar la Comisión Especial de Cautela que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Rosalina Elvira Méndez Cortavarria, Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien la presidirá.
- Irene Carolina Sifuentes Mascco, Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.
- Diógenes Antonio Del Castillo Loli, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría, a las Direcciones Generales y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Marcela Huaita Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

